

Beniel

4943 Cuenta General Ejercicio 2004.

Presentada la Cuenta General del Presupuesto de este municipio correspondiente al Ejercicio del año 2004, y de conformidad con lo previsto en artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beniel a 5 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

—

Cartagena

5059 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Manzanas 13,14,15 y 16-2 del Plan Parcial Perla de Levante.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Manzanas 13,14,15 y 16-2 del Plan Parcial Perla de Levante, presentado por PROFUSA.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

5048 Proyecto de Reparcelación.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veinte de diciembre de dos mil cinco, se aprueba definitivamente

el Programa de Actuación de la U.A. 2 de Los Urrutias, y se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 de Los Urrutias, presentado por la mercantil José Ignacio Guzmán, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. 2 de Los Urrutias, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 de los Urrutias, el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 16 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

5052 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avenida Pintor Portela y Calle Grecia.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de noviembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avenida Pintor Portela y Calle Grecia, presentado por D. Tomás Guillén Guillén.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5099 Aprobación definitiva del Plan Especial en calle Mayor y Medieras.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial en calle Mayor y Medieras, presentada por Unión Inmobiliaria del Sureste, S.A.

1.- Disposiciones generales.

1.1.- Naturaleza y ámbito.

1.2.- Efectos.

2.- Memoria.

2.1.- Antecedentes.

2.2.- Información Urbanística.

2.2.1.- Situación y características generales.

2.2.2.- Planeamiento vigente.

2.2.3.- Estado actual de los terrenos y afecciones (BIC Casino)

2.3.- Necesidad y oportunidad del Plan Especial.

2.4.- Propuesta de Ordenación.

2.4.1.- Objetivos y criterios de la Ordenación.

2.4.2.- Ordenación propuesta.

3.- Estudios complementarios.

4.- Planos.

5.- Plan de actuación.

Estudio económico

Normas específicas

Las normas establecidas en el presente documento tendrán carácter VINCULANTE para la construcción que se desarrolle en su ámbito de actuación.

Cubierta

Se atenderá a la definición formal y características de materiales establecidas en los planos del presente documento.

Cornisa

La coronación de la construcción se ajustará a lo establecido en los planos de alzados del presente documento.

Fachadas

Tanto los materiales como los elementos de fachada, definición y dimensión de los huecos, balcones, carpintería, cerrajería y ornamentación se atenderán a la definición formal y características de materiales establecidas en los planos del presente documento y serán, como se indicó anteriormente, vinculantes.

Rótulos

Se ajustarán a lo establecido en el art. 209 del PEPRI, excepto en lo referente al punto a) ya que no se establecerá como necesaria su semejanza con los rótulos de carácter modernista de principios de siglo.

Instalaciones

Se ajustarán a lo establecido en el art. 210 del PEPRI.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

4909 Aprobación inicial modificación de créditos del Presupuesto de 2006.

Por acuerdo plenario de fecha 31/03/2006, el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín aprobó inicialmente modificación de créditos del Presupuesto de 2006, por crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados y por las causas a que alude el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante este plazo no se presentan reclamaciones, la modificación por crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobada. El expediente podrá